

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2025

Viernes, 28 de noviembre

Núm. 135

SUMARIO

PÁG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RECURSOS HUMANOS

Bases Convocatoria Jefatura de Sección de Cultura, Juventud y Deportes	4555
Bases Convocatoria Ordenanza Mayor	4561
SERVICIOS AGROPECUARIOS	
Bases ayudas sector vacuno leche DOP Mantequilla de Soria.....	4567
Bases ayudas sector apícola	4571
Bases ayudas razas autóctonas	4576

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Modificación presupuestaria nº 15/2025.....	4581
Modificación presupuestaria nº 16/2025.....	4582

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Modificación de créditos	4583
--------------------------------	------

ALDEASEÑOR

Presupuesto General.....	4584
--------------------------	------

Obra nº 8 Fondo Cohesión Territorial 2025.....	4585
--	------

ALMAZÁN

Relación provisional admitidos y excluidos Administrativo	4586
---	------

Relación provisional admitidos y excluidos Auxiliar Administrativo.....	4588
---	------

Relación provisional admitidos y excluidos Conserje Telefonista	4590
---	------

ARANCÓN

Presupuesto General.....	4592
--------------------------	------

Ordenanza Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica	4593
---	------

BARCA

Memoria valorada de obras.....	4594
--------------------------------	------

BORCHICAYADA

Presupuesto General.....	4595
--------------------------	------

BOROBIA

Modificación Ordenanza tasa servicio recogida de basura.....	4596
--	------

BUITRAGO

Presupuesto General.....	4597
--------------------------	------

Obra nº 34 Fondo Cohesión Territorial 2025	4598
--	------

Modificaciones presupuestarias	4599
--------------------------------------	------

EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA

Presupuesto General.....	4600
--------------------------	------

CIRUALES DEL RÍO

Presupuesto General.....	4601
--------------------------	------

CUBO DE HOGUERAS

Presupuesto General.....	4602
--------------------------	------

DÉVANOS

Padrón agua y basuras.....	4603
----------------------------	------

FUENSAUCO

Presupuesto General.....	4604
--------------------------	------



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 135

Viernes, 28 de noviembre de 2025

Pág. 4554

S U M A R I O

PÁG.

GARRAY	
Delegación para celebración de matrimonio civil	4605
GÓMARA	
Vacante de Juez de Paz	4606
NAFRÍA DE UCERO	
Modificación Ordenanza tasa recogida domiciliaria de basuras	4607
POZALMURO	
Modificación de créditos	4608
RENIEBLAS	
Obra nº 118 Fondo Cohesión Territorial 2025	4609
SAN FELICES	
Padrón agua, basuras y alcantarillado	4610
TAJAHUERCE	
Modificación de créditos	4611
Memoria valorada de obra	4612
VALDENEBRO	
Obra nº 112 Fondo Cohesión Territorial 2025	4613
VALTAJEROS	
Presupuesto General.....	4614
VELILLA DE LA SIERRA	
Presupuesto General.....	4615
VIANA DE DUERO	
Presupuesto General.....	4616
Memoria valora de obras	4617
VILLAR DEL CAMPO	
Modificación de créditos	4618
Memoria valorada de obra	4619
MANCOMUNIDADES	
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL CAMPILLO DE BUITRAGO	
Junta General Ordinaria	4620

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RECURSOS HUMANOS**

APROBACIÓN Bases Convocatoria Jefatura de Sección de Cultura, Juventud y Deportes de la Diputación Provincial de Soria.

Por esta Vicepresidencia se ha dictado el Decreto nº 2025-6018 de fecha 24-11-2025 por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe/a de la Sección de Cultura, Juventud y Deportes, cuyo tenor literal es el siguiente:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EL PUESTO DE
JEFATURA DE SECCIÓN DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES DE
LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.**

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva del puesto de trabajo de funcionario, Jefe/a de la Sección de Cultura, Juventud y Deportes de la Diputación Provincial de Soria, promoción interna, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica/Servicios Especiales, Grupo A, Subgrupo A1, Nivel 25.

El puesto está dotado con las retribuciones básicas establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y las complementarias de la RPT de la Diputación Provincial de Soria, para el año 2025.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- Ser funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Soria, de los Subgrupos A1/A2, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica/Servicios Especiales.
- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Historia del Arte, Licenciado en Historia, Licenciado en Humanidades, Licenciado en Biblioteconomía y Documentación, Licenciado en Filología, Licenciado en teoría de la literatura y literatura comparada o los títulos de Grado equivalentes, o las correspondientes titulaciones de enseñanzas universitarias, adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a la obtención del título Oficial de Grado.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3.- SOLICITUDES

Quienes deseen participar en el concurso para cubrir el puesto de trabajo de Jefe/a de la Sección de Cultura, Juventud y Deportes de la Diputación Provincial de Soria deberán formular solicitud del Anexo I acompañando los documentos acreditativos de la titulación requerida, los méritos alegados, así como la memoria/proyecto profesional que se presentarán, junto con la solicitud, de forma electrónica en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Soria

4.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DERECHOS DE EXAMEN

El/La aspirante que reúna todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria, presentará instancia en la Diputación solicitando participar en el proceso selectivo, de la siguiente forma:



- En la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Soria (<https://portaltramitador.dipsoria.es/web>), a través del trámite instancia general. Las solicitudes se dirigirán al presidente de la Corporación, a través del modelo de instancia que se une como Anexo I a la presente convocatoria y se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la web www.dipsoria.es/empleo
- A la solicitud se acompañará:
- Comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen.
- Justificante/s, en su caso, de hallarse en situación de obtener una bonificación en la tasa de examen.
- Justificación de la situación de discapacidad, en su caso
- Titulación requerida.

Junto a la instancia para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán aportar los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase del concurso y la Memoria/proyecto profesional.

4.1. Plazo.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.2. Derechos de examen.

Las instancias se presentarán de la forma establecida en el apartado anterior, previo pago de las tasas en concepto de derechos de examen que a continuación se indican: De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen de la Diputación Provincial de Soria, se establece una tasa de 32,91 €, aplicándose a esta cantidad las exenciones o bonificaciones que a título individual pudieran corresponderle a cada aspirante.

El pago de la tasa se realizará mediante el siguiente enlace <https://tasas.dipsoria.es>, eligiendo Tasa Examen y Tarifa 1 Grupo I Reducción 50%.

Exenciones y bonificaciones de la tasa: Las establecidas en la ordenanza reguladora de la tasa por derechos de examen de esta Diputación y en las condiciones establecidas en la misma. https://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_9_tasa_derechos_de_examen.pdf

5. PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le comunicamos que sus datos personales serán tratados por la Diputación Provincial de Soria con la única finalidad de tramitar su participación en esta convocatoria de empleo público. El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Diputación Provincial de Soria y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

El órgano gestor del fichero, responsable del tratamiento y ante el que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, es la Diputación Provincial de Soria, sito en Calle Caballeros núm. 17, 42002-Soria, o en la dirección de correo electrónico dpd@dipsoria.es.

Los asuntos relacionados con la finalidad del tratamiento de sus datos, consentimiento, publicación, la base legal para el tratamiento de sus datos, el periodo de conservación y las medidas de seguridad, están detallados en la política de privacidad de la Diputación Provincial de Soria que puede consultarse en <https://dipsoria.es/varios/politica-privacidad>.



Los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

6.- ADMIÓN

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de la exclusión, y se hará pública en el Tablón de Edictos electrónico y en la página web de la Diputación www.dipsoria.es, enlace empleo/personal funcionario. Las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública a través del Tablón de Edictos Electrónico de la Corporación y en la página web de la Diputación www.dipsoria.es, enlace empleo/personal funcionario. En caso de no existir reclamación alguna, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva. El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no prejuzga que se reconozca a los/las interesados/as la posesión de los requisitos exigidos en la base “Requisitos de los/las aspirantes”.

Cuando del examen de la documentación exigida en la base “Presentación de Instancias” se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

En el mismo anuncio se indicará el lugar, día y hora en que dará comienzo la defensa del Proyecto/Memoria. Los/as aspirantes serán convocados para la defensa de su Proyecto Profesional/Memoria en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. El llamamiento se considerará único, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados.

7.- ESTRUCTURA DEL CONCURSO DE PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

7.1.- El proceso consistirá en un concurso en el que se valorará, por una parte, la Memoria o Proyecto profesional que deberá presentar cada candidato/a y por otra, el resto de los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes, conforme a los siguientes criterios:

A).-Memoria o Proyecto profesional: Consistirá en la presentación y defensa por los aspirantes de una memoria o proyecto profesional cuyo contenido versará sobre las funciones propias del puesto de trabajo objeto de provisión y la organización de su Servicio. Dicho proyecto/memoria deberá ser presentado en formato electrónico (pdf firmado electrónicamente) junto con la instancia en la que se solicite participar en la convocatoria. En el caso de que no sea posible por capacidad su presentación por sede electrónica deberá hacerse entrega en el registro de la Diputación Provincial del documento en un dispositivo usb que contenga el documento.

La memoria/proyecto en documento pdf no podrá superar las 60 páginas.

La memoria/proyecto será defendido oralmente ante la Comisión de Selección en sesión pública, durante un tiempo máximo de 30 minutos. Para la defensa podrán valerse de programas o aplicativos de realización de presentaciones.

Su calificación atenderá a su contenido y fundamento, claridad, corrección y capacidad de síntesis de su exposición, valorando la mayor adecuación de los aspirantes para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo, pudiendo la Comisión realizar aquellas preguntas que estime de interés para verificar el conocimiento de las funciones, la formación y la capacidad del aspirante.

La memoria/proyecto profesional se calificará de 0 a 10 puntos. B).- Otros méritos:

La valoración de los méritos correspondientes a esta fase será como máximo de 10 puntos y se realizará de la siguiente forma:



1. Valoración de los servicios prestados:

- a) Por cada año o fracción de servicios prestados para la Diputación Provincial de Soria como Técnico Superior/Medio del Subgrupo A1/A2 en las áreas de Cultura, Juventud o Deportes: 0,33 puntos por año o fracción.
- b) Por cada año o fracción de servicios prestados para otra administración pública como Técnico Superior/Medio del Subgrupo A1/A2 en áreas de Cultura, Juventud o Deportes: 0,16 puntos por año o fracción.

Puntuación máxima para este apartado: 6 puntos.

2. Valoración de la formación y perfeccionamiento profesional:

Másters de Dirección Pública o de Dirección relacionada con Cultura, Juventud o Deportes, se valorarán con 2 puntos cada uno.

Puntuación máxima para este apartado: 4 puntos.

7.2. Los méritos alegados deben poseerse en la fecha de finalización del plazo para la presentación de las instancias (y mantenerse durante todo el proceso), no pudiendo valorarse méritos obtenidos con posterioridad a dicha fecha o no acreditarlos en tiempo y forma.

8.- COMISIÓN DE SELECCIÓN:

8.1. La Comisión de Selección será nombrada mediante Decreto de Presidencia, y será la encargada de juzgar el concurso. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre; de conformidad con el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

8.2. La Comisión de Selección estará integrada por cinco miembros. Presidente/a, Secretario/a y tres vocales. todos ellos deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse.

8.3. La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

8.4. La Presidencia coordinará la realización del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto.

8.5. La designación de los miembros titulares y de sus respectivos suplentes se publicará en la web de la Diputación Provincial de Soria y en el tablón de edictos electrónico. Los aspirantes podrán recusar a los miembros la Comisión de Selección cuando entiendan que se dan las circunstancias reguladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.6. Los miembros suplentes nombrados para componer la Comisión de Selección podrán actuar indistintamente con relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no se podrá actuar alternativamente.

8.7. La Comisión de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases de esta convocatoria durante el desarrollo del proceso selectivo.

8.8. Contra los actos y decisiones de la Comisión de Selección, se podrá interponer por el interesado, recurso de alzada ante la Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Soria, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

8.9. La Comisión de Selección que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera, de conformidad con el artículo 30.1º. a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.



9.- DESARROLLO DEL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO:

Cuantos anuncios deban hacerse públicos por la Comisión se harán públicos en el Tablón de edictos de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Soria. Asimismo, la fecha para la defensa del proyecto/memoria se publicará en la página web “www.dipsoria.es” (Empleo público) y en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica.

Los candidatos serán convocados para la lectura de la Memoria/Proyecto Profesional en llamamiento único, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los supuestos de fuerza mayor debidamente justificados, que serán apreciados libremente por el órgano seleccionador y en los que éste deberá considerar y valorar la causa y justificación alegada junto al preferente principio de riesgo y ventura propio de la participación que todo aspirante asume al concurrir al proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra “U”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “U”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la siguiente letra del abecedario, y así sucesivamente. Ello en aplicación de la “Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 184, de 1 de agosto de 2025).

Una vez finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección procederá a sumar la puntuación obtenida en la Memoria/Proyecto profesional y en los otros méritos, lo que determinará la calificación final del proceso selectivo.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la memoria o proyecto profesional; de persistir éste, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado servicios prestados en Cultura, Juventud y Deportes. Si continuaran produciéndose empates, se acudirá al sorteo.

Posteriormente, la Comisión de Selección levantará acta con propuesta de nombramiento y publicará anuncio con el nombre del candidato/a propuesto para su nombramiento como Jefe/a de la Sección de Cultura, Juventud y Deportes de la Diputación Provincial de Soria, haciéndola pública en el “Tablón de edictos de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Soria”.

10.- NOMBRAMIENTO:

Mediante Decreto de Presidencia, se procederá al nombramiento como “Jefe/a de la Sección de Cultura, Juventud y Deportes” de la Diputación Provincial de Soria del/la aspirante propuesto/a.

11.- JUNTA DE PERSONAL

De las presentes bases se dio cuenta a la Junta de Personal funcionario el día 27-08-2025 presentándose las alegaciones que obran en el expediente.

12.- IMPUGNACIÓN:

La convocatoria con sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BOPSO-135-28112025



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 135

Viernes, 28 de noviembre de 2025

Pág. 4560

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE JEFATURA DE SECCIÓN DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (OEP 2025)

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Calle		Número	Piso
Localidad	Municipio	Provincia	
Fecha de nacimiento	DNI	Teléfonos	
Titulación		Correo electrónico	

Derechos de examen	Exenciones/Bonificaciones
<input type="checkbox"/> Otras Agrupaciones Profesionales ...16,46 €	<input type="checkbox"/> Discapacidad igual o superior al 33%
	<input type="checkbox"/> Desempleo
	<input type="checkbox"/> Familia numerosa categoría especial
	<input type="checkbox"/> Familia numerosa categoría general

Turno
<input type="checkbox"/> Libre

Que enterado/a de la Convocatoria de referencia, reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la misma. Acepta el contenido de las mismas, así como el tratamiento de sus datos personales en los términos establecidos en las presentes bases.

SOLICITA: Ser admitido para la realización de las pruebas correspondientes. Documentación que aporta:

- JUSTIFICANTE ABONO TASA DERECHOS DE EXAMEN o de EXENCIÓN Y/O BONIFICACIÓN.
- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO.
- TITULACIÓN ACADÉMICA
- MEMORIA/PROYECTO PROFESIONAL

(Firma)

Soria a dede 20..... Firmado

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

*Se hace constar que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 y del Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que los datos recogidos formarán parte de un fichero, cuyo responsable es la Diputación Provincial de Soria, cuya finalidad es la gestión de personal y contabilidad. En caso de que no nos proporcione toda la información solicitada, no podremos tramitar su solicitud. Se le informa, asimismo, sobre la posibilidad que Vd. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos legalmente enviando su solicitud a la Diputación Provincial de Soria. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos en los que la Ley lo permita o exija expresamente.

Soria, 25 de noviembre de 2025. – El Vicepresidente 2º, José Antonio de Miguel Nieto 2600

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RECURSOS HUMANOS**

APROBACIÓN Bases Convocatoria Ordenanza Mayor de la Diputación Provincial de Soria.

Por esta Vicepresidencia se ha dictado el Decreto nº 2025-6019 de fecha 24-11-2025 por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Ordenanza Mayor, cuyo tenor literal es el siguiente:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EL PUESTO DE
ORDENANZA MAYOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.****1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva del puesto de trabajo de funcionario, Ordenanza Mayor de la Diputación Provincial de Soria, promoción interna, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Otras Agrupaciones Profesionales.

El puesto está dotado con las retribuciones básicas establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y las complementarias de la RPT de la Diputación Provincial de Soria, para el año 2022.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- Ser funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Soria, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna (Ordenanza).
- No se requiere estar en posesión de ninguna titulación.

3.- SOLICITUDES

Quienes deseen participar en el concurso para cubrir el puesto de trabajo de Ordenanza Mayor de la Diputación Provincial de Soria deberán formular solicitud del Anexo I acompañando los documentos acreditativos de, los méritos alegados, así como la memoria/proyecto profesional que se presentarán, junto con la solicitud, de forma electrónica en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Soria

4.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DERECHOS DE EXAMEN

El/La aspirante que reúna todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria, presentará instancia en la Diputación solicitando participar en el proceso selectivo, de la siguiente forma:

- En la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Soria (<https://portaltramitador.dipsoria.es/web>), a través del trámite instancia general. Las solicitudes se dirigirán al presidente de la Corporación, a través del modelo de instancia que se une como Anexo I a la presente convocatoria y se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la web www.dipsoria.es/empleo
- A la solicitud se acompañará:
- Comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen.
- Justificante/s, en su caso, de hallarse en situación de obtener una bonificación en la tasa de examen.
- Justificación de la situación de discapacidad, en su caso

Junto a la instancia para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán aportar los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase del concurso y la Memoria/proyecto profesional.

BOPSO-135-28112025



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 135

Viernes, 28 de noviembre de 2025

Pág. 4562

4.1. Plazo.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.2. Derechos de examen.

Las instancias se presentarán de la forma establecida en el apartado anterior, previo pago de las tasas en concepto de derechos de examen que a continuación se indican: De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen de la Diputación Provincial de Soria, se establece una tasa de 9,87 €, aplicándose a esta cantidad las exenciones o bonificaciones que a título individual pudieran corresponderle a cada aspirante.

El pago de la tasa se realizará mediante el siguiente enlace <https://tasas.dipsoria.es> eligiendo Tasa Examen y Tarifa 6 Grupo V Reducción 50%.

Exenciones y bonificaciones de la tasa: Las establecidas en la ordenanza reguladora de la tasa por derechos de examen de esta Diputación y en las condiciones establecidas en la misma. https://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_9_tasa_derechos_de_examen.pdf

5. PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le comunicamos que sus datos personales serán tratados por la Diputación Provincial de Soria con la única finalidad de tramitar su participación en esta convocatoria de empleo público. El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Diputación Provincial de Soria y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

El órgano gestor del fichero, responsable del tratamiento y ante el que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, es la Diputación Provincial de Soria, sito en Calle Caballeros núm. 17, 42002-Soria, o en la dirección de correo electrónico dpd@dipsoria.es.

Los asuntos relacionados con la finalidad del tratamiento de sus datos, consentimiento, publicación, la base legal para el tratamiento de sus datos, el periodo de conservación y las medidas de seguridad, están detallados en la política de privacidad de la Diputación Provincial de Soria que puede consultarse en <https://dipsoria.es/varios/politica-privacidad>.

Los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

6.- ADMISIÓN

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de la exclusión, y se hará pública en el Tablón de Edictos electrónico y en la página web de la Diputación www.dipsoria.es, enlace empleo/personal funcionario. Las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública a través del Tablón de Edictos Electrónico de la Corporación y en la página web de la Diputación www.dipsoria.es, enlace empleo/personal funcionario. En caso



de no existir reclamación alguna, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva. El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no prejuzga que se reconozca a los/las interesados/as la posesión de los requisitos exigidos en la base “Requisitos de los/las aspirantes”.

Cuando del examen de la documentación exigida en la base “Presentación de Instancias” se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

En el mismo anuncio se indicará el lugar, día y hora en que dará comienzo la defensa del Proyecto/Memoria. Los/as aspirantes serán convocados para la defensa de su Proyecto Profesional/Memoria en Llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. El llamamiento se considerará único, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados.

7.- ESTRUCTURA DEL CONCURSO DE PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

7.1.- El proceso consistirá en un concurso en el que se valorará, por una parte, la Memoria o Proyecto profesional que deberá presentar cada candidato/a y por otra, el resto de los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes, conforme a los siguientes criterios:

A).-Memoria o Proyecto profesional: Consistirá en la presentación y defensa por los aspirantes de una memoria o proyecto profesional cuyo contenido versará sobre las funciones propias del puesto de trabajo objeto de provisión y la organización de su Servicio. Dicho proyecto/memoria deberá ser presentado en formato electrónico (pdf firmado electrónicamente) junto con la instancia en la que se solicite participar en la convocatoria. En el caso de que no sea posible por capacidad su presentación por sede electrónica deberá hacerse entrega en el registro de la Diputación Provincial del documento en un dispositivo usb que contenga el documento.

La memoria/proyecto en documento pdf no podrá superar las 30 páginas.

La memoria/proyecto será defendido oralmente ante la Comisión de Selección en sesión pública, durante un tiempo máximo de 20 minutos. Para la defensa podrán valerse de programas o aplicativos de realización de presentaciones.

Su calificación atenderá a su contenido y fundamento, claridad, corrección y capacidad de síntesis de su exposición, valorando la mayor adecuación de los aspirantes para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo, pudiendo la Comisión realizar aquellas preguntas que estime de interés para verificar el conocimiento de las funciones, la formación y la capacidad del aspirante.

La memoria/proyecto profesional se calificará de 0 a 10 puntos.

B).- Otros méritos:

La valoración de los méritos correspondientes a esta fase será como máximo de 10 puntos y se realizará de la siguiente forma:

1. Valoración de los servicios prestados

- a) Por cada año o fracción de servicios prestados para la Diputación Provincial de Soria como Ordenanza: 0,33 puntos por año o fracción.
- b) Por cada año o fracción de servicios prestados para otra administración pública como Ordenanza: 0,16 puntos por año o fracción.

Puntuación máxima para este apartado: 6 puntos.

2. Valoración de la formación y perfeccionamiento profesional:

Titulaciones académicas de enseñanza universitaria reglada: Diplomatura o equivalente: 1 punto. Licenciatura o equivalente: 2 puntos. Cursos en materias relacionadas con las funciones de ordenanza: 0,20 puntos por curso se duración superior a 10 horas.

BOPSO-135-28112025



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 135

Viernes, 28 de noviembre de 2025

Pág. 4564

Puntuación máxima para este apartado: 4 puntos.

7.2. Los méritos alegados deben poseerse en la fecha de finalización del plazo para la presentación de las instancias (y mantenerse durante todo el proceso), no pudiendo valorarse méritos obtenidos con posterioridad a dicha fecha o no acreditarlos en tiempo y forma.

8.- COMISIÓN DE SELECCIÓN:

8.1. La Comisión de Selección será nombrada mediante Decreto de Presidencia, y será la encargada de juzgar el concurso. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre; de conformidad con el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

8.2. La Comisión de Selección estará integrada por cinco miembros. Presidente/a, Secretario/a y tres vocales. todos ellos deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse.

8.3. La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

8.4. La Presidencia coordinará la realización del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto.

8.5. La designación de los miembros titulares y de sus respectivos suplentes se publicará en la web de la Diputación Provincial de Soria y en el tablón de edictos. Los aspirantes podrán recusar a los miembros la Comisión de Selección cuando entiendan que se dan las circunstancias reguladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.6. Los miembros suplentes nombrados para componer la Comisión de Selección podrán actuar indistintamente con relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no se podrá actuar alternativamente.

8.7. La Comisión de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases de esta convocatoria durante el desarrollo del proceso selectivo.

8.8. Contra los actos y decisiones de la Comisión de Selección, se podrá interponer por el interesado, recurso de alzada ante la Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Soria, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

8.9. La Comisión de Selección que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría tercera, de conformidad con el artículo 30.1º del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

9.- DESARROLLO DEL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO:

Cuantos anuncios deban hacerse públicos por la Comisión se harán públicos en el Tablón de edictos de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Soria. Asimismo, la fecha para la defensa del proyecto/memoria se publicará en la página web “www.dipsoria.es” (Empleo público) y en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica.

Los candidatos serán convocados para la lectura de la Memoria/Proyecto Profesional en llamamiento único, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los supuestos de fuerza mayor debidamente justificados, que serán apreciados libremente por el órgano seleccionador y en los que éste deberá considerar y valorar la causa y justificación alegada



junto al preferente principio de riesgo y ventura propio de la participación que todo aspirante asume al concurrir al proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra “U”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “U”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la siguiente letra del abecedario, y así sucesivamente. Ello en aplicación de la “Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 184, de 1 de agosto de 2025).

Una vez finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección procederá a sumar la puntuación obtenida en la Memoria/Proyecto profesional y en los otros méritos, lo que determinará la calificación final del proceso selectivo.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la memoria o proyecto profesional; de persistir éste, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado servicios prestados como Ordenanza. Si continuaran produciéndose empates, se acudirá al sorteo.

Posteriormente, la Comisión de Selección levantará acta con propuesta de nombramiento y publicará anuncio con el nombre del candidato/a propuesto para su nombramiento como Ordenanza Mayor de la Diputación Provincial de Soria, haciéndola pública en el “Tablón de edictos de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Soria”.

10.- NOMBRAMIENTO:

Mediante Decreto de Presidencia, se procederá al nombramiento como “Ordenanza Mayor” de la Diputación Provincial de Soria del/la aspirante propuesto/a.

11.- JUNTA DE PERSONAL

De las presentes bases se dio cuenta a la Junta de Personal funcionario el día 27-08-2025 presentándose las alegaciones que obran en el expediente.

12.- IMPUGNACIÓN:

La convocatoria con sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 135

Viernes, 28 de noviembre de 2025

Pág. 4566

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE ORDENANZA MAYOR PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (OEP 2022)

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
		Número	Piso
Calle			
Localidad	Municipio	Provincia	
Fecha de nacimiento	DNI	Teléfonos	
Titulación	Correo electrónico		
Derechos de examen	Exenciones/Bonificaciones		
<input type="checkbox"/> Otras Agrupaciones Profesionales ...4,94 €	<input type="checkbox"/> Discapacidad igual o superior al 33% <input type="checkbox"/> Desempleo <input type="checkbox"/> Familia numerosa categoría especial <input type="checkbox"/> Familia numerosa categoría general		
Turno			
<input type="checkbox"/> Libre			

Que enterado/a de la Convocatoria de referencia, reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la misma. Acepta el contenido de las mismas, así como el tratamiento de sus datos personales en los términos establecidos en las presentes bases.

SOLICITA: Ser admitido para la realización de las pruebas correspondientes. Documentación que aporta:

- JUSTIFICANTE ABONO TASA DERECHOS DE EXAMEN o de EXENCIÓN Y/O BONIFICACIÓN.
- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO.
- MEMORIA/PROYECTO PROFESIONAL

(Firma)

Soria a dede 20..... Firmado

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

*Se hace constar que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 y del Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que los datos recogidos formarán parte de un fichero, cuyo responsable es la Diputación Provincial de Soria, cuya finalidad es la gestión de personal y contabilidad. En caso de que no nos proporcione toda la información solicitada, no podremos tramitar su solicitud. Se le informa, asimismo, sobre la posibilidad que Vd. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos legalmente enviando su solicitud a la Diputación Provincial de Soria. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos en los que la Ley lo permita o exija expresamente.

Soria, 25 de noviembre de 2025. – El Vicepresidente 2º, José Antonio de Miguel Nieto 2601

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIOS AGROPECUARIOS**

INFORME/PROPUESTA Bases Reguladoras- Ayudas Sector Vacuno Leche D.O.P. Mantequilla de Soria.

AGR-12887- BASES AYUDAS SECTOR VACUNO LECHE

La mantequilla de Soria constituye históricamente una señal de identidad destacada de la provincia por su calidad y tradición siendo el único producto alimentario de la provincia con Denominación de Origen Protegida. Este es el máximo reconocimiento de calidad asociada al territorio a nivel europeo.

El pliego de condiciones, tal como exige una DOP, establece que todas las fases de la elaboración de la Mantequilla de Soria deben llevarse a cabo dentro de la delimitación geográfica de la zona de producción de leche que engloba a 169 municipios, todos ellos pertenecientes a la provincia de Soria, cuyas explotaciones se encuentren inscritas y sometidas a control.

1ª.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto consiste en regular las bases del régimen de ayudas que contribuyan a mantener la producción de leche a nivel provincial con la finalidad de contribuir a mantener la figura de Denominación de Origen Protegida Mantequilla de Soria asegurando la materia prima con el objeto de continuar atendiendo la demanda de los productores de mantequilla.

2ª.- APPLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Corporación Provincial destinará la asignación de 40.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-41010-47921 “Ayudas al sector vacuno leche D.O.P. Mantequilla de Soria” del Presupuesto de Gastos de la Excma. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2025.

3.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas cualquier persona física o jurídica- incluyendo Sociedades Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación (SAT)-, así como las comunidades de bienes. En todos los casos, deberán ser titulares de una explotación ganadera de vacuno de leche inscrita en el Consejo Regulador de la Mantequilla, ubicada en la provincia de Soria.

No podrán ser consideradas como beneficiarias las personas o entidades en las que concurren algunas de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- TIPOS DE AYUDA Y CUANTÍA.

Ayudas destinadas a:

- Adquisición de ganado.
- Gastos de alimentación.
- Gastos veterinarios
- Ayudas a la adecuación de infraestructuras y material de control y seguimiento para el manejo del ganado.

La cuantía de la ayuda no sobrepasará el 50 % del gasto subvencionable hasta al alcanzar una cuantía máxima de 365 € por vaca en producción.

Todas las cuantías indicadas se entienden como máximas y podrán ser objeto de ajuste en función del cumplimiento del objetivo de la convocatoria establecido en la cláusula primera, así como en caso de que se supere la dotación presupuestaria. En este último supuesto, se aplicará

BOPSO-135-28112025



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 135

Viernes, 28 de noviembre de 2025

Pág. 4568

una reducción proporcional mediante un coeficiente reductor calculado como el cociente entre el crédito disponible y el total inicialmente propuesto, hasta ajustarse a los límites económicos establecidos en la convocatoria.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los beneficiarios que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases deberán presentar dentro de los 15 días hábiles siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia una solicitud normalizada dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

Las solicitudes, escritos, comunicaciones y demás documentos que los interesados dirijan a esta Administración podrán presentarse en el Registro General de esta Diputación Provincial o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación a aportar el Anexo I junto a la siguiente documentación:

- * Certificado de la actividad económica (CNAE-014 del beneficiario).
- * Fotocopia de N.I.F/ C.I.F. del beneficiario.
- * Listado de animales registrados en base de datos del IRMA.
- * Certificado de entrega leche a la D.O.P.
- * Certificado de inscripción en la D.O.P. de la ganadería.
- * Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- * Certificados estar al corriente de pagos en Hacienda y Seguridad Social.
- * Anexo II

Se admitirá una única solicitud por beneficiario en la que se incluyan todos los gastos subvencionables.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite y se procederá al archivo de la instancia de solicitud.

6.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados o se observa falta de documentación se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiendo que, si no lo hiciera en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica sin más trámite.

7.- PRIORIDADES.

Dado que la concesión de las ayudas se efectuará conforme al principio de proporcionalidad previsto en las presentes bases, no se establecerá orden de prioridad entre las solicitudes admitidas, más allá del derivado del cumplimiento de los requisitos y de la valoración, que en su caso, pudiera realizarse conforme al objeto de la convocatoria.

8.- INSTRUCCIÓN.

La concesión de la subvención está supeditada a la existencia de crédito presupuestario. Las solicitudes se resolverán una vez concluido el plazo de presentación conforme al orden obtenido con el registro de entrada hasta agotar el crédito presupuestario.

El órgano instructor será el Servicio Agropecuario de esta Corporación que verificará que la solicitud está debidamente cumplimentada, que reúne los requisitos y aporta la documentación necesaria; en caso contrario, se requerirá al interesado para que, en un plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.



9.- FASE DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.

El plazo máximo para resolver la convocatoria de estas subvenciones no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La valoración de las solicitudes la realizarán los Servicios Técnicos de la Corporación, quienes emitirán informe técnico con el correspondiente orden de prelación junto a la propuesta de ayuda a cada expediente.

En el supuesto de que las solicitudes presentadas superen el crédito presupuestario de la partida, se procederá a una reducción proporcional de los importes unitarios (por vaca) aplicando un coeficiente reductor igual al cociente entre el crédito disponible y el total inicialmente propuesto, hasta ajustarse a los límites económicos establecidos en la convocatoria.

La Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes de esta Corporación formulará una propuesta de resolución que contendrá la relación ordenada de los solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, así como de aquéllos para los que se propone su denegación debidamente motivada.

Las resoluciones aprobadas por el órgano competente de la Corporación pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el juzgado de Soria, en los términos y plazos establecidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

10.- ACEPTACIÓN

Transcurridos diez días naturales desde la notificación de la subvención sin que el beneficiario haya comunicado nada en contrario, ésta se entenderá aceptada en los términos de la concesión.

11.- ANTICIPOS

En ningún caso procederá el pago de anticipos sobre las subvenciones concedidas.

12. JUSTIFICACIÓN Y PLAZOS

Para la justificación de la subvención el beneficiario deberá cumplimentar y remitir a esta Diputación Provincial antes del 27 de febrero de 2026 el Anexo III con la siguiente documentación:

- a) Facturas y documentos bancarios probatorios de gastos y pagos. Solo serán considerarán válidas las facturas y pagos cuyas fechas estén comprendidas en el periodo establecido para la realización de la actividad. La justificación de pago debe realizarse mediante transferencia bancaria o domiciliación en cuenta.
- b) En el caso de Ayudas a la adecuación de infraestructuras y material de control y seguimiento para el manejo del ganado, deberá aportarse memoria descriptiva.
- c) En el caso de adquisición de ganado se deberá aportar copia de la carta de origen y certificado de registro genealógico.
- d) Cualquier otra documentación acreditativa que la Diputación Provincial de Soria estime necesaria para la comprobación del cumplimiento de las condiciones de concesión de la subvención pudiendo solicitarse en cualquier momento antes del abono de la misma.

Una vez recibida la totalidad de la documentación y encontrada correcta, el Servicio instructor de Diputación Provincial de Soria emitirá el correspondiente informe.

Procederá una modificación de la cuantía de la ayuda aprobada inicialmente cuando se alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión sin que en ningún caso dicha modificación



pueda suponer un incremento de la cuantía de la ayuda concedida ni la alteración de su finalidad. En caso de diferencia negativa entre gastos elegibles, que sirvieron para fijar la cuantía de la subvención, y los gastos justificados procederá una minoración de la ayuda calculada en porcentaje a la diferencia referida.

13.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1.- La subvención se pagará previa justificación. Si la justificación se realiza por importe inferior a la cantidad subvencionada, se abonará proporcionalmente a la parte justificada.

2.- Si se comprueba la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada, se pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

Transcurrido dicho plazo, si persisten los defectos, dará lugar a la pérdida de la subvención.

El pago requerirá el informe favorable del Servicio Agropecuario y fiscalización favorable de la Intervención de la Diputación de Soria.

14.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

Dará lugar, a la revocación o cancelación total de la subvención concedida y a la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Penalizaciones:

- Serán penalizadas en un 30% de la ayuda concedida las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.
- Serán penalizadas en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.

15.- NORMATIVA APLICABLE.

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Soria.

ESTAS BASES HAN SIDO APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Soria, 25 de noviembre de 2025. – El Presidente, Benito Serrano Mata

2602

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIOS AGROPECUARIOS**

INFORME/PROPUESTA Bases Reguladoras de Ayudas de Apoyo al Sector Apícola de la Provincia de Soria, para el Año 2025.

La Excma. Diputación Provincial de Soria contribuye a la fijación del empleo en los municipios de la provincia mediante la aprobación de diferentes subvenciones de apoyo al sector agroalimentario. Con este fin se establece la Convocatoria de subvenciones al sector apícola de la provincia de Soria para el año 2025, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.–OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones dirigidas a los apicultores de nuestra provincia, que contribuyan a financiar parte de los gastos que resultan necesarios para el desarrollo de su actividad.

SEGUNDA.–APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 20.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-41010-47923 “AYUDAS SECTOR APÍCOLA PROVINCIAL” del Presupuesto de Gastos de la Excma. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2025.

Las ayudas se regirán por la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial.

TERCERA.–BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios los apicultores que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de una explotación apícola de 100 o más colmenas en cualquier municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria
- b) Que dicha explotación esté inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, con anterioridad a la solicitud de la ayuda.
- c) Deberán contar con un centro de trabajo con domicilio fiscal y desarrolle su actividad profesional o empresarial en una de las localidades menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria.
- d) No encontrarse inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no estar incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- e) Encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial.
- f) Que la explotación cuente con certificado de la actividad económica correspondiente a la apicultura, incluida esta actividad en el epígrafe 01.49 Otras explotaciones de ganado.

CUARTA.–GASTOS SUBVENCIONABLES.

Podrán ser objeto de la subvención, siempre que deriven del funcionamiento de la explotación de su negocio y que los mismos no hayan sido subvencionados por otro organismo, los siguientes gastos:

- a) Adquisición de material y pequeño equipamiento no inventariable. Concretamente se subvencionarán los siguientes: ropa, equipos de protección, herramientas e instrumentos de trabajo, envases, alimento para las abejas y cualesquiera otros no inventariables y que resulten necesarios para el desempeño de su actividad.

BOPSO-135-28112025



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 135

Viernes, 28 de noviembre de 2025

Pág. 4572

Si la adquisición de material o equipamiento llevan aparejados gastos de envío, dichos gastos podrán reflejarse en la factura y ser imputados con cargo a la ayuda.

- b) Adquisición de colmenas y equipos para el proceso de envasado de la miel.
- c) Arrendamiento de pastos.
- d) Formación.
- e) Servicios veterinarios.

El IVA no es subvencionable.

Todos los gastos deberán encontrarse pagados en el momento de la justificación.

Podrán justificarse dentro de la subvención los gastos y sus correspondientes pagos efectivamente realizados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre del ejercicio en curso.

QUINTA.-SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Los solicitantes de la ayuda deberán presentar la siguiente documentación:

1. Anexo I (Impreso de Solicitud).
2. Anexo II (Declaración Responsable).
3. Anexo III (Memoria explicativa del gasto para el que se solicita la subvención).
4. Facturas
5. Fotocopia del DNI/CIF de la persona solicitante o representante de la empresa.
6. Fotocopia de la inscripción en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de Castilla y León.
7. Fotocopia del libro de Registro de Explotación Apícola, donde aparezca actualizado el número de colmenas.
8. Certificado de la actividad económica (CNAE-01.49 del beneficiario).
9. Certificado del domicilio fiscal.
10. Certificados de estar al corriente de pagos en la Seguridad Social y Agencia Tributaria
11. Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
12. Cualquier otra documentación que se estime necesaria que permita beneficiarse de los criterios de valoración.

Se admitirá una única solicitud por beneficiario en la que se incluyan todos los gastos subvencionables.

SEXTA.-PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes, escritos, comunicaciones y demás documentos que los interesados dirijan a esta Administración podrán presentarse en el Registro General de esta Diputación Provincial o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.-SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados o se observa falta de documentación se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiendo que, si no lo hiciera en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica sin más trámite.



OCTAVA.–CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas para cada una de las solicitudes que se presenten podrá alcanzar el 50% del gasto subvencionable, no pudiendo en ningún caso superar los 2.500 euros por solicitud.

NOVENA.–INSTRUCCIÓN.

La concesión de la subvención está supeditada a la existencia de crédito presupuestario.

La ayuda consistirá en una subvención del 50% de los gastos subvencionables con un máximo de 2.500 € por solicitud.

No obstante, en el caso de que las solicitudes presentadas superen el crédito presupuestario de la partida, se procederá a una minoración proporcional al número de beneficiarios hasta ajustar la cantidad disponible en la partida del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio 2026.

El órgano instructor será el Servicio Agropecuario de esta Corporación que verificará que la solicitud está debidamente cumplimentada, que reúne los requisitos y aporta la documentación necesaria; en caso contrario, se requerirá al interesado para que, en un plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

DÉCIMA. – FASE DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE

El plazo máximo para resolver la convocatoria de estas subvenciones no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La valoración de las solicitudes la realizarán los Servicios Técnicos de la Corporación, quienes emitirán informe técnico con el correspondiente orden de prelación junto a la propuesta de ayuda a cada expediente.

La Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes de esta Corporación formulará una propuesta de resolución que contendrá la relación ordenada de los solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, así como de aquéllos para los que se propone su denegación debidamente motivada.

Las resoluciones aprobadas por el órgano competente de la Corporación pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el juzgado de Soria, en los términos y plazos establecidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

UNDÉCIMA. – ACEPTACIÓN.

Transcurridos diez días naturales desde la notificación de la subvención sin que el beneficiario haya comunicado nada en contrario, ésta se entenderá aceptada en los términos de la concesión.

DUODÉCIMA.- ANTICIPOS

En ningún caso procederá el pago de anticipos sobre las subvenciones concedidas.

DECIMOTERCERA – LIQUIDACIÓN Y PAGO

El pago de la subvención se realizará previa justificación por parte del beneficiario, con el informe favorable del Servicio Agropecuario y fiscalización favorable de la Intervención de la Diputación de Soria.

BOPSO-135-28112025



DECIMOCUARTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son obligaciones y compromisos del beneficiario:

- a) Las establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Acreditar ante la Diputación la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación, administraciones u otras entidades nacionales o internacionales.
- d) Encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

DECIMOQUINTA.-CONCURRENCIA CON OTRAS AYUDAS Y MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

Siempre que no financien los mismos gastos, las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con la obtención de subvenciones de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

En cualquier caso, habrán de declararse en el Anexo V (Gastos subvencionables asociados a la actividad), dado que el importe de todas las subvenciones recibidas por el beneficiario nunca podrá ser superior al coste de la actividad desarrollada.

DECIMOSEXTA.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

1. Los beneficiarios de la subvención deberán presentar la justificación hasta el 27 de febrero de 2025, que contendrá la siguiente documentación:

- a) Anexo IV (Modelo de Justificación).
- b) Anexo V (Gastos subvencionables asociados a la actividad).
- c) Anexo VI (Memoria de actividades realizadas).
- d) Facturas.

e) Documentos acreditativos del pago de las facturas.

2. Para la justificación del pago se aportará transferencia bancaria o domiciliación en cuenta.

3. Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución de la actividad y siempre con fecha límite de justificación de la subvención.

DECIMOSÉPTIMA.-INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

Dará lugar, a la revocación o cancelación total de la subvención concedida y a la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Penalizaciones:

- Serán penalizadas en un 30% de la ayuda concedida las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.
- Serán penalizadas en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.

DECIMOCTAVA.- NORMATIVA APLICABLE

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 4575

Viernes, 28 de noviembre de 2025

Núm. 135

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Soria.

ESTAS BASES HAN SIDO APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Soria, 25 de noviembre de 2025. – El Presidente, Benito Serrano Mata

2603

BOPSO-135-28112025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIOS AGROPECUARIOS

INFORME/PROPUESTA Bases Reguladoras Ayudas Razas Autóctonas

La raza Serrana Negra constituye un patrimonio genético propio de nuestra tierra al haberse adaptado, a través de los siglos, a las condiciones ambientales que le rodean alcanzando tal rusticidad y capacidad de aprovechamiento de pastos pobres y escasos que le hacen inseparables del paisaje agrario provincial contribuyendo así a la conservación del medio natural en amplias zonas despobladas de la geografía provincial.

Las razas autóctonas presentan menor productividad en los sistemas actuales de producción que determina regresión censal hasta alcanzar apenas 600 ejemplares inscritos en el Libro Genealógico de la raza. A pesar de ello, constituye una parte importante de nuestro patrimonio histórico y cultural por lo que se considera necesario velar por su conservación y expansión por la geografía provincial.

Los Servicios Técnicos consideran necesario fijar ayudas que contribuyan con su mantenimiento de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento, expansión y diversificación de la producción de la raza Serrana Negra.

SEGUNDA.-FINALIDAD.

Las ayudas tienen por finalidad fomentar la raza autóctona Serrana Negra incluida en el catálogo de Razas de Ganado de España Anexo 1 del Real Decreto 45/2019 de 8 de febrero, por el que se establece las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura y se actualiza el Programa Nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

La Corporación Provincial destinará la asignación de 45.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2025- 41010- 47907/41-47 “Subvención razas autóctonas ganaderas” del Presupuesto de Gastos de la Excma. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio de 2025.

CUARTA.- ACTIVIDADES OBJETO DE AYUDA.-

Se desglosan en tres apartados:

Capítulo 1.- Mantenimiento y expansión de la raza entre ganaderos de la provincia de reproductores inscritos en el Libro Genealógico de la raza.

Capítulo 2.- Adquisición de reproductores del capítulo anterior destinadas a la reposición de efectivos de las explotaciones comerciales registradas en la provincia de Soria.

Capítulo 3.- Actividades relacionadas con la diversificación de la producción, entre otras, producción de bueyes.

QUINTO.- BENEFICIARIOS.

De acuerdo con las actividades que se pretenden desarrollar, podrán acceder a estas ayudas aquellos que cumplan los siguientes requisitos:

Capítulo 1.- Mantenimiento de censos:

- Ser titular de una explotación de ganado vacuno de aptitud cárnica ubicada en la provincia de Soria que se encuentre inscrita y registrada, de acuerdo con Real Decreto 479/2004, de 26 de



marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.

- Que dispongan de reproductores inscritos en el Libro Genealógico de la raza Serrana Negra.

Capítulo 2.- Expansión de la raza. Los titulares de explotaciones de ganado vacuno de aptitud cárnea registradas en la provincia de Soria que adquieran ejemplares de raza Serrana inscritas en el Libro Genealógico y se destinen a la reposición o incremento del censo.

Capítulo 3.- Actividades relacionadas con la diversificación de la producción. Los titulares de explotaciones de ganado vacuno de aptitud cárnea registradas en la provincia de Soria que mantengan ejemplares que respondan al fenotipo de raza Serrana de acuerdo con certificación emitida por la Asociación de Criadores oficialmente reconocida.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

En los tres capítulos:

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que efectúe el órgano concedente aportando cuanta información le sea requerida.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos de con lo previsto en la base decimotercera.
- Aceptación de la totalidad de los términos y condiciones previstas en la presente convocatoria.
- Mantener durante todo el año de concesión de la ayuda el número de ejemplares de raza Serrana Negra por el que se percibe la ayuda. De igual forma, el beneficiario se compromete a ofrecer con carácter preferente a los ganaderos de la provincia la recría disponible para su venta.
- Aplicar el programa de conservación o mejora de la raza autóctona aprobado por la Consejería de Agricultura y Ganadería.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base quinta.
- Aportar la documentación establecida en la base séptima de la convocatoria.
- Cuando proceda, dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad que sea objeto de ayuda haciendo constar expresamente la colaboración de la “Excma. Diputación Provincial. Servicios Agropecuarios”.

SÉPTIMA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Los interesados en acogerse a las ayudas formalizarán instancia dirigida la Ilmo. Sr Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria ajustándose al modelo del anexo I de las presentes Bases.

La solicitud deberá ir acompañada con la siguiente documentación:

- Acreditación de la capacidad de obrar del solicitante. Si se trata de persona física se acompañará el D.N.I. mientras que si se trata de persona jurídica se acreditará la capacidad de obrar mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional.
- Censo de animales de la explotación a fecha de convocatoria de ayudas de acuerdo con la base de datos del sistema de identificación y movimientos (IRMA).
- Certificado emitido por la Entidad del Libro Genealógico en la que conste los animales inscritos o que responden al fenotipo racial indicando identificación individual, edad y tipo.
- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.
- Factura de adquisición de animales serranos destinados a reposición, acompañada de sus correspondientes justificantes bancarios de pago y copia de la guía de Origen y Sanidad de animales adquiridos o vendidos.



- Para las actividades de diversificación, Capítulo 3, presentarán memoria de actividades acompañada de las facturas de gastos correspondientes a la actividad desde el inicio del presente ejercicio presupuestario.
- Declaración de otras ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad según anexo II.
- Certificado que acredite el estado del establecimiento calificado como T3 y B4, indemne a tuberculosis y brucelosis respectivamente, reflejando la situación del establecimiento durante el periodo de la convocatoria.

OCTAVA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse dentro de los 20 días naturales siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano instructor del procedimiento será los Servicios Agropecuarios para lo que realizarán cuantas actuaciones estimen necesarias para determinar y comprobar los datos en virtud de los cuales debe formular la propuesta de resolución.

La resolución del expediente corresponde a la Junta de Gobierno de la Corporación previo dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente.

Esta Comisión evaluará las solicitudes presentadas y determinará las cuantías individuales que correspondan a cada beneficiario y formulará propuesta de concesión de ayuda al órgano competente de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente presupuesto.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma los recursos que estime procedente. Si transcurridos 2 meses tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no existe resolución se entenderá que la solicitud se ha desestimado por silencio administrativo.

DÉCIMA.- CUANTÍA DE LA AYUDA.

Para las actividades comprendidas en los capítulos 1 y 2:

La cuantía individual máxima de la ayuda se estratifica de acuerdo con la edad de los animales, primando de forma clara los jóvenes y la sangre paterna. A estos efectos, se diferenciarán las vacas, toros y novillas, todos ellos, deben estar inscritos en el Libro Genealógico de la raza Serrana Negra según Orden AYG/680/2013, de 18 de junio, por la que se actualiza la Reglamentación Específica y se aprueba su funcionamiento.

A estos efectos, se entenderá por vacas aquellas que alcancen una edad mayor o igual a dos años. Dentro de este grupo se diferenciarán aquellas que tengan cinco años o más y aquellas otras que sean menores de 5 años; mientras que el término novilla incluye aquellas hembras destinadas para la reposición de efectivos con edad comprendida entre los 12 y 24 meses. Por semetal o toro entendemos aquel macho entero que tenga una edad mínima de 18 meses.

El cálculo de la edad se realizará mediante la diferencia existente entre la fecha de la convocatoria de ayudas y la fecha de nacimiento que figura en Documento de Identificación Bovina (D.I.B). Los distintos datos censales se referirán a la fecha de convocatoria de la ayuda en B.O.P. No se considerarán subvencionables los animales muertos en la explotación, vendidos o desaparecidos.

Las ayudas previstas en la convocatoria son compatibles con cualesquiera otras que para la misma finalidad pudieran establecer otras Administraciones Públicas.



Esta ayuda concedida corresponde a la anualidad del 2025 y podrá alcanzar la cantidad máxima absoluta hasta 10.000 € por beneficiario.

Capítulo 1.- Mantenimiento y expansión de censos:

- Vaca igual o mayor de 5 años inscrita en Libro Genealógico: hasta 100 €/cabeza.
- Vaca menor de 5 años inscrita en Libro Genealógico: hasta 200 €/cabeza.
- Novilla destinada a la reposición de efectivos hasta 300 €/cabeza.
- Toro reproductor inscrito en L.G.: hasta 400 €/cabeza.

Capítulo 2.- Expansión:

- Adquisición de recría destinada a la reposición que se encuentren inscritos en L.G. hasta 400 €/cabeza.

Capítulo 3.- La cuantía máxima absoluta de la ayuda destinada a actividades de diversificación que contribuyan con el fin de la convocatoria podrá alcanzar el 50 % de los gastos justificados y acreditados mediante facturas originales o fotocopias compulsadas con sus correspondientes justificantes bancarios de pago hasta una cuantía máxima absoluta de 3.000 € por beneficiario.

Todas las cuantías antedichas se entienden máximas ya que podrán variar de acuerdo con el cumplimiento del objeto de la convocatoria establecido en cláusula primera así como en el caso de superar la cantidad presupuestada en cuyo caso procederá una reducción proporcional hasta ajustarse a los límites económicos establecidos en la convocatoria.

Las actividades subvencionables se extenderán desde el 1 de enero de 2025 a fecha final de justificación de la ayuda. No serán acumulables la ayuda destinada al mantenimiento y adquisición para un mismo animal.

UNDÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA.

El plazo límite de justificación de la ayuda coincidirá con el plazo final de presentación de solicitudes debiendo presentar los beneficiarios la correspondiente documentación establecida en base séptima.

El pago se hará efectivo una vez que quede acreditada la concurrencia de la situación que motiva la concesión, que servirá de justificación de la ayuda previa fiscalización por parte de la Intervención de Diputación de Soria

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.3 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDAD

Las ayudas previstas en la convocatoria son compatibles con cualesquiera otras que para la misma finalidad pudieran establecer otras Administraciones Públicas.

DECIMOTERCERA.- REINTEGRO DE LA AYUDA.

Dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. El reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DECIMOCUARTA.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES.

Incumplimientos: el incumplimiento de la obligación de justificación dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.

Penalizaciones:

BOPSO-135-28112025



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 135

Viernes, 28 de noviembre de 2025

Pág. 4580

- Serán penalizadas en un 30 % de la ayuda concedida a aquellos que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.
- Serán penalizadas en un 40 % de la ayuda concedida aquellos que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.

DECIMOQUINTA.- INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

La Diputación podrá, por las personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documentación, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la actuación para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución.

DECIMOSEXTA.- NORMATIVA APLICABLE.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior Ley y la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Soria.

ESTAS BASES HAN SIDO APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Soria, 25 de noviembre de 2025. – El Presidente, Benito Serrano Mata

2604

**A Y U N T A M I E N T O S****SORIA**

Habiéndose expuesto al público durante el plazo legalmente previsto el expediente sobre aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria nº 15/2025 del vigente Presupuesto Municipal, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el precitado expediente.

Dicha modificación presupuestaria afecta a las siguientes partidas:

AUMENTO DE CRÉDITO

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
25 01 334 226106	Programación cultural Santa Clara	115.000,00 €
25 01 338 48905	Festejos. Convenios Cruz Roja	44.500,00 €
25 01 4411 22799	Transporte Urbano	150.000,00 €
	TOTAL, AUMENTO DE CRÉDITO	309.500,00€

FINANCIACIÓN

25 01 87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	309.500,00 €
-------------	--	--------------

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, contra el precitado expediente, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Soria, 18 de noviembre de 2025. – El Tercer Teniente Alcalde, Francisco Javier Muñoz Expósito.

2615

BOPSO-135-28112025



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 135

Viernes, 28 de noviembre de 2025

Pág. 4582

SORIA

Habiéndose expuesto al público durante el plazo legalmente previsto el expediente sobre aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria nº 16/2025 del vigente Presupuesto Municipal, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el precitado expediente.

Dicha modificación presupuestaria afecta a la modificación del anexo de subvenciones nominativas como sigue:

ANEXO

PARTIDA PRESUPUESTARIA 25 01 338 48905

FESTEJOS. CONVENIO CRUZ ROJA

Beneficiario	Objeto de Subvención	Importe Inicial	Aumento	Total
CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE SORIA	Asistencia sanitaria en la organización de festejos	15.500,00 €	44.500,00 €	60.000,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA 25 01 342 48903

DEPORTES. SUBVENCIONES NOMINATIVAS. PROMOCIÓN DEL DEPORTE

Beneficiario	Objeto de Subvención	Importe Inicial	Aumento	Total
CD CALASANZ	Promoción del deporte	35.000,00 €	10.000,00 €	45.000,00 €

NUEVAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PARTIDA PRESUPUESTARIA 25 01 9240 48902

PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ACTIVIDADES BARRIOS

Beneficiario	Objeto de Subvención	Importe Inicial	Aumento	Total
ASOC. VECINOS CALAVERÓN	Ayuda ex. gastos mantenimiento 2025	NUEVA	4.000,00 €	4.000,00 €
ASOC. VECINOS BARRIO TOLEDILLO	Ayuda actividades interés vecinal en barrios	NUEVA	1.350,00 €	1.350,00 €
ASOC. VECINOS BARRIO DE PEDRAJAS	Ayuda actividades interés vecinal en barrios	NUEVA	1.350,00 €	1.350,00 €
ASOC. VECINOS BARRIO DE OTERUELOS	Ayuda actividades interés vecinal en barrios	NUEVA	1.350,00 €	1.350,00 €
ASOC. VECINOS NTR. SRA. VIRGEN DE LAS MERCEDES (LAS CASAS)	Ayuda actividades interés vecinal en barrios	NUEVA	1.350,00 €	1.350,00 €
ASOC. VECINOS LOS PAJARITOS	Ayuda actividades interés vecinal en barrios	NUEVA	1.350,00 €	1.350,00 €
ASOC. VECINOS SAN PEDRO	Ayuda actividades interés vecinal en barrios	NUEVA	1.350,00 €	1.350,00 €
ASOC. VECINOS LA BARRIADA	Ayuda actividades interés vecinal en barrios	NUEVA	1.350,00 €	1.350,00 €
ASOC. VECINOS CALAVERÓN	Ayuda actividades interés vecinal en barrios	NUEVA	1.350,00 €	1.350,00 €
ASOC. VECINOS STA. BÁRBARA	Ayuda actividades interés vecinal en barrios	NUEVA	1.350,00 €	1.350,00 €
ASOC. VECINOS CASCO VIEJO	Ayuda actividades interés vecinal en barrios	NUEVA	1.350,00 €	1.350,00 €
ASOC. VECINOS LOS ROYALES	Ayuda actividades interés vecinal en barrios	NUEVA	1.350,00 €	1.350,00 €

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, contra el precitado expediente, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Soria, 18 de noviembre de 2025. – El Tercer Teniente Alcalde, Francisco Javier Muñoz Expósito.

2616

**ALCUBILLA DE LAS PEÑAS**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de 22 de octubre de 2025 sobre el expediente de modificación de créditos, créditos extraordinarios y mayores ingresos, número 2/2025, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
150	610	Inversiones en Terrenos	48.000,00	60.000,00	108.500,00
150	623	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	0	12.000,00	12.000,00
		TOTAL	48.000,00	72.000,00	120.000,00

Financiación.

Altas en concepto de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
750			Transferencias de Capital Admon Gral CCAA	7.500,00
761			Transferencias de Capital. De Diputaciones	30.000,00
870			Remanente de tesorería	34.500,00
			TOTAL INGRESOS	72.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcubilla de las Peñas, 26 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Juan Luis Antón Antón.

2640

BOPSO-135-28112025



ALDEASEÑOR

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta Entidad, de fecha 24 de noviembre de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Aldeaseñor, 24 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Silvano García Mingo

2625

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 4585

Viernes, 28 de noviembre de 2025

Núm. 135

ALDEASEÑOR

Este Ayuntamiento, por acuerdo plenario de fecha 24 de noviembre de 2025, ha aprobado la Memoria Valorada que comprende la obra nº 8 del FCT 2025 denominada ACONDICIONAMIENTO ENTORNO LAVADERO, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. ÁNGEL MILLÁN DE MIGUEL, con un presupuesto total, IVA incluido, de ONCE MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11,306,54€).

La referida memoria se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, a fin de que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

De no presentarse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

Aldeaseñor, 24 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Silvano García Mingo

2626

BOPSO-135-28112025



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 135

Viernes, 28 de noviembre de 2025

Pág. 4586

ALMAZÁN

RESOLUCIÓN de la Alcaldía de Almazán por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General.

En relación a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo perteneciente a la escala Administración General, Subescala administrativa, Grupo C, Subgrupo C-1 del Ayuntamiento de Almazán, por el sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Visto que en el BOE nº 235 de fecha 30 de septiembre de 2025 se publicó el extracto de las convocatorias a partir de la cual lo interesados podían presentar sus solicitudes de participación.

Habiendo finalizado el plazo de recepción de instancias y vistas las solicitudes presentadas para participar en el proceso de selección de la plaza arriba mencionada a tenor de lo dispuesto en la base 5 de la convocatoria

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la antedicha convocatoria, que es la siguiente:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
1	ABAD MERINO, MANUEL	...0031..
2	ALMAJANO GARRIDO, EVA	...9633..
3	ARANCON FERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES	...0197..
4	BENITO MARTIN, MARIA MERCEDES	...1506..
5	BERZOSA MARCOS, MARIA	...1323..
6	CAPILLA ROMO, RAMON	...0403..
7	CASADO RODRIGUEZ, STELLA	...1944..
8	CORREDOR GAVILAN, CELIA	...8857..
9	GALLARDO MONGE, LAURA	...0261..
10	GARCIA GONZALO, ALBA	...8920..
11	GARCIA HERNANDEZ, JESSICA	...8552..
12	GARCIA JIMENEZ, ESTER	...9273..
13	GARCIA MONTERO, VERONICA	...8030..
14	GARCIA RECIO, BEATRIZ	...9716..
15	GARCIA VADILLO, ISABEL	...8977..
16	GARIJO LAFUENTE, ALBERTO	...9064..
17	GARRIDO DE MIGUEL, CAROLINA	...0903..
18	GONZALEZ ALONSO, MARIA BEATRIZ	...9873..
19	GONZALEZ LAHUERTA, MARIA DOLORES	...2559..
20	HERNANDEZ PEREZ, MARGARITA	...0918..
21	HERNANDEZ SANCHEZ, JOSE MANUEL	...1263..
22	LUCAS PUERTA, PILAR	...1295..

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 4587

Viernes, 28 de noviembre de 2025

Núm. 135

23	MARTINEZ BORQUE, INMACULADA CONCEPCION	...0598..
24	MARTINEZ MARINA, MARIA ROSA	...9038..
25	MARTINEZ MINGUEZ, MARTA	...9393..
26	MORON MORON, MARIA DEL PILAR	...9666..
27	NAVARRO GONZALEZ, ABRIL	...5438..
28	NUÑEZ ROMERO, MARIA DEL ROCIO	...9304..
29	PALACIOS ARAGONES, PATRICIA	...8913..
30	PARDO CAMACHO, MARIANA CECIBEL	...1310..
31	PAREDES HUARAQUISPE, IRENE	...7889..
32	PERAL BLANCO, NATALIA	...1309..
33	PEREZ ANDRES, ANTONIO	...0066..
34	PEREZ LANGA, MARIA JOSE	...9867..
35	SAN PEDRO GOMEZ, MARIA MAR	...0249..
36	SANCHEZ BRONCANO, LAURA	...8288..
37	SANZ MANZANERA, AITOR	...9742..
38	SESMA BAHON, MARIA JESUS	...8518..
39	VALLEJO RAPOSO, OLGA	...0819..
40	VALTUEÑA ALEZA, ROSA MARIA	...1127..
41	VERGARA RODGERS, NORA DEL CARMEN	...0783..

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS

	<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Motivo de Exclusión</i>
1	GOMEZ ALVAREZ, JENNIFER	...9250..	Presentación fuera de plazo
2	SALCEDO DE DIOS, ANA MARIA	...0566..	Presentación fuera de plazo

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, para mayor difusión.

Se concede un plazo de diez días hábiles, computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el referido Boletín Oficial de la Provincia, para que los aspirantes puedan formular reclamaciones o subsanar, en su caso, los errores que motivan su exclusión, todo ello en los términos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almazán, 24 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez.

2608

BOPSO-135-28112025



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 135

Viernes, 28 de noviembre de 2025

Pág. 4588

ALMAZÁN

RESOLUCIÓN de la Alcaldía de Almazán por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General.

En relación a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo perteneciente a la escala Administración General, Subescala administrativa, Grupo C, Subgrupo C-2 del Ayuntamiento de Almazán, por el sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Visto que en el BOE nº 235 de fecha 30 de septiembre de 2025 se publicó el extracto de las convocatorias a partir de la cual lo interesados podían presentar sus solicitudes de participación.

Habiendo finalizado el plazo de recepción de instancias y vistas las solicitudes presentadas para participar en el proceso de selección de la plaza arriba mencionada a tenor de lo dispuesto en la base 5 de la convocatoria

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la antedicha convocatoria, que es la siguiente:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
1	ARANCON FERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES	...0197..
2	ARMIÑO ARTIGA, RUBEN	...4472..
3	BALBAS AGUILAR, RAQUEL	...9698..
4	BENITO MARTIN, MARIA MERCEDES	...1506..
5	CADENAS GOMEZ, SILVIA	...8452..
6	CIRIA ESPEJA, MARIA	...8765..
7	CORREDOR GAVILAN, CELIA	...8857..
8	FROMESTA CERRATO, GONZALO	...4722..
9	FROMESTA TORRES, GONZALO	...9855..
10	GALLARDO MONGE, LAURA	...0261..
11	GAMARRA GALLEG, ESTIBALIZ	...8666..
12	GARCIA GONZALO, ALBA	...8920..
13	GARCIA JIMENEZ, ESTER	...9273..
14	GARCIA MONTERO, VERONICA	...8030..
15	GARCIA RECIO, BEATRIZ	...9716..
16	GONZALEZ CALVO, CARMEN	...6496..
17	LUCAS PUERTA, PILAR	...1295..
18	MARCOS NEGREDO, ALBERTO	...8487..
19	MARTINEZ MARINA, MARIA ROSA	...9038..
20	MORENO GARCIA, ANA PAULA	...0132..
21	MORON MORON, MARIA DEL PILAR	...9666..
22	NAVARRO GONZALEZ, ABRIL	...5438..

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 4589

Viernes, 28 de noviembre de 2025

Núm. 135

23	PALACIOS ARAGONES, PATRICIA	...8913..
24	PAREDES HUARAQUISPE, IRENE	...7889..
25	PASCUAL SOUSA, SUSANA	...0755..
26	PERAL BLANCO, NATALIA	...1309..
27	PEREZ ANDRES, ANTONIO	...0066..
28	PEREZ GARCIA, ROSALIA	...5698..
29	SAN PEDRO GOMEZ, MARIA MAR	...0249..
30	SESMA BAHON, MARIA JESUS	...8518..
31	TUTOR ROMERO, ANA ISABEL	...8126..
32	VALEN FERNANDEZ, JUAN PABLO	...0171..

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS

	<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Motivo de Exclusión</i>
1	GOMEZ ALVAREZ, JENNIFER	...9250..	2
2	REDONDO GONZALEZ, MARIA GEMA	...3016..	1

Causas de exclusión:

- 1 Falta acreditación pago de Tasas
- 2 Presentación fuera de plazo

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, para mayor difusión.

Se concede un plazo de diez días hábiles, computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el referido Boletín Oficial de la Provincia, para que los aspirantes puedan formular reclamaciones o subsanar, en su caso, los errores que motivan su exclusión, todo ello en los términos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almazán, 24 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez. 2610

BOPSO-135-28112025



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 135

Viernes, 28 de noviembre de 2025

Pág. 4590

ALMAZÁN

RESOLUCIÓN de la Alcaldía de Almazán por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Conserje Telefonista.

En relación a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Conserje Telefonista perteneciente al Grupo E, Nivel II, del Ayuntamiento de Almazán, por el sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Visto que en el BOE nº 235 de fecha 30 de septiembre de 2025 se publicó el extracto de las convocatorias a partir de la cual lo interesados podían presentar sus solicitudes de participación.

Habiendo finalizado el plazo de recepción de instancias y vistas las solicitudes presentadas para participar en el proceso de selección de la plaza arriba mencionada a tenor de lo dispuesto en la base 5 de la convocatoria

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la antedicha convocatoria, que es la siguiente:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
1	ANGUITA PARDO, RAQUEL	...4338..
2	ARANCON FERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES	...0197..
3	CIRIA ESPEJA, MARIA	...8765..
4	CRISTOBAL GUTIERREZ, ELENA	...0570..
5	FERNANDEZ FUERTES, VICTOR	...5772..
6	FERNANDEZ PARRA, MARCOS	...1315..
7	FROMESTA CERRATO, GONZALO	...4722..
8	FROMESTA TORRES, GONZALO	...9855..
9	GARCIA FERNANDEZ, MARIO	...8063..
10	GARCIA HERNANDEZ, JESSICA	...8552..
11	GARCIA JIMENEZ, ESTER	...9273..
12	GOYENA BLANCO, FERNANDO	...0662..
13	HERNANDEZ RODRIGUEZ, HENDRICK RAMON	...3126..
14	LOZANO REDONDO, MIRIAN	...6644..
15	MARCO SORIA, OSCAR	...0121..
16	MARCOS NEGREDO, ALBERTO	...8487..
17	MARTIN CASTRILLO, JOSE OSCAR	...8201..
18	MORON MORON, MARIA DEL PILAR	...7966..
19	NAVARRO GONZALEZ, ABRIL	...5438..
20	PASCUAL PEREZ, MARIA ISABEL	...7836..
21	PEREZ ANDRES, ANTONIO	...0066..
22	REDONDO GARCIA, LEONOR	...8336..
23	RODRIGUEZ MAQUEDA, JOSE RAMON	...8009..
24	SANCHEZ BRONCANO, LAURA	...8288..

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 4591

Viernes, 28 de noviembre de 2025

Núm. 135

25	SANCHEZ JIMENEZ, ROSARIO	...1103..
26	SANTERVAS HUERTA, LETICIA	...0068..
27	TARANCON GOMEZ, FRANCISCO JAVIER	...0587..

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS

	<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Motivo de Exclusión</i>
1	BARRENA GARCES, VERONICA	...8766..	1
2	GOMEZ ALVAREZ, JENNIFER	...9250..	2

Causas de exclusión:

- 1 Falta acreditación pago de Tasas
- 2 Presentación fuera de plazo

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, para mayor difusión.

Se concede un plazo de diez días hábiles, computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el referido Boletín Oficial de la Provincia, para que los aspirantes puedan formular reclamaciones o subsanar, en su caso, los errores que motivan su exclusión, todo ello en los términos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almazán, 24 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez. 2612

BOPSO-135-28112025

**ARANCÓN**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.026, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Arancón en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Secretaría.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de Arancón.

Arancón, 25 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Manuel Hernández Huerta

2621

**ARANCÓN**

El Ayuntamiento Pleno de Arancón en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025, acordó aprobar, con carácter provisional, la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, el citado expediente permanecerá a disposición de todos aquellos interesados para la formulación de las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no producirse reclamaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado a definitivo.

Arancón, 25 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Manuel Hernández Huerta

2622

BOPSO-135-28112025



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 135

Viernes, 28 de noviembre de 2025

Pág. 4594

BARCA

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Navarro Cuello, el día 25 de noviembre de 2025, aprobó la Memoria Valorada de la Obra "ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE VELAMAZÁN" que ha sido redactada por D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 20.000€ la cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinada por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Barca, 25 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Francisco Javier Navarro Cuello 2630

**BORCHICAYADA**

Aprobado el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el 2026 por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 29 de octubre de 2025, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

El expediente comprende el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.680,00
Tasas y otros ingresos	44,00	Gastos financieros	100,00
Transferencias corrientes	4.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	3.370,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	3.634,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	7.414,00	TOTAL GASTOS	7.414,00

Asimismo se publica la plantilla de personal, que comprende los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026:***a) Plazas de funcionarios:***

Secretario/a-Interventor/a. En Agrupación de los Municipios de Nolay, Borjabad, Escobosa de Almazán y Soliedra.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Borchicayada, 25 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Ricardo García Lapeña

2633

BOPSO-135-28112025



BOROBIA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de Residuos, el Pleno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2025, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://borobia.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Borobia, 25 de noviembre de 2025. – El Alcalde, José Javier Gómez Pardo

2623

**BUITRAGO**

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2025, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio del 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarla en el Ayuntamiento de Buitrago y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Buitrago, 25 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra

2628

BOPSO-135-28112025

**BUITRAGO**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Buitrago en sesión celebrada en fecha 25 de noviembre del 2025, el Proyecto Técnico de obra de “Arreglo de caminos rurales en Buitrago”, incluida dentro de las obras de Fondo de Cohesión Territorial 2025 de la Excma. Diputación Provincial de Soria con un presupuesto total de 10.502,34 euros, el mismo se expone al público durante ocho días a partir de la inserción de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su examen y posibles reclamaciones, a cuyo efecto estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará dicho Proyecto definitivamente aprobado.

Buitrago, 25 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra

2629

**BUITRAGO**

Vistos los expedientes números 1, 2, y 3/2025 de Modificaciones Presupuestarias del ejercicio 2025 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 25 de noviembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente los expedientes números 1, 2 y 3/2025 propuestos, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer estos expedientes al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Tablón de Edicto de la Corporación, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderán definitivamente aprobados si no se presentasen reclamaciones a los mismos, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas.

Buitrago, 25 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra 2637

BOPSO-135-28112025



EL BURGO DE OSMA–CIUDAD DE OSMA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de esta Entidad, de fecha 25 de noviembre de 2025, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://burgodeosma.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Lo que se hace público, para su general conocimiento.

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 25 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

2620

**CIRUJALES DEL RÍO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 24 de noviembre de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Cirujales del Río, 25 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Alfredo Pérez Escalada 2624

BOPSO-135-28112025



CUBO DE HOGUERAS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de fecha 24 de noviembre de 2025, el presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cubo de Hogueras, 24 de noviembre de 2025. – El Alcalde, José Ángel Martínez Negredo

2636

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 4603

Viernes, 28 de noviembre de 2025

Núm. 135

DÉVANOS

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio, así como el de basuras, correspondientes al año 2025, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Así mismo, dicho padrón se puede consultar, además, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://devanos.sedelectronica.es/info.0>).

Dévanos, 24 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Jesús Mayo Fernández

2611

BOPSO-135-28112025



FUENSAÚCO

ACUERDO de la Junta Vecinal de Fuensaúco, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026.

Aprobado inicialmente en sesión de la Junta Vecinal, de fecha 13 de noviembre de 2025, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://renieblas.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fuensauco, 13 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Luis José Izquierdo Fernández. 2642

**GARRAY**

DELEGACIÓN para la celebración de matrimonio civil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Resolución de la Alcaldía nº 1, de 25 de noviembre de 2025, se ha delegado, en el concejal de este Ayuntamiento Agustín López Ruiz, la competencia para la celebración de matrimonio civil, cuyos datos constan en el expediente 548/2025, previsto para el día 22 de diciembre de 2025, a las 12:00 horas, en el Ayuntamiento de Garray (Soria).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo,

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Garray, 25 de noviembre de 2025. – La Alcaldesa, María José Jiménez Las Heras. 2618

BOPSO-135-28112025

**GÓMARA**

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, por este Ayuntamiento se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento instancia solicitando su elección, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz se requiere: ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/85.

Gómara, 25 de noviembre de 2025. – La Alcaldesa, María García de Vinuesa González 2638

**NAFRÍA DE UCERO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al publico, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional de fecha 20 de junio de 2025, de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida Domiciliaria de Basuras cuyo texto integro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del articulo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de mazo.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.*Articulo 6, apartado 2, Cuotas tributarias,*

Se modifica el apartado A, que queda redactado del modo siguiente: por cada vivienda entendiéndose por tal la destinada al domicilio y habitación del contribuyente: 58,20 euros.

Contra el presente Acuerdo, conforme al articulo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer Recurso Contencioso- Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla Y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el articulo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Nafría de Ucero, 26 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Avelino Pascual Pascual 2639

BOPSO-135-28112025



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 135

Viernes, 28 de noviembre de 2025

Pág. 4608

POZALMURO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente 2025-0002 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Pozalmuro para el ejercicio 2025, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento, resumido por capítulos, a los efectos del artículo 169, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento de Crédito

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	Gastos de Personal	6.500,00
2	Gastos en Bienes corrientes y Servicios	17.500,00
	Total Suplemento de Crédito	24.000,00

Financiación

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8	Activos Financieros	24.000,00
	Total	24.000,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pozalmuro, 25 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Esteban Pinilla Lucas

2613

**RENIEBLAS**

Aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2025, la memoria de la obra N° OBRA: 118 N° EXPEDIENTE: 11815/2025 UNIDAD TRAMITADORA: CL-COHESIÓN TERRITORIAL

MUNICIPIO: RENIEBLAS

DENOMINACIÓN: MEJORA INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.

PRESUPUESTO 18.902,19 €

FINANCIACIÓN JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 7.591,24 €

FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO 7.515,33 €

FINANCIACIÓN DIPUTACION 3.795,62 €.

Redactada por D. ÁNGEL MILLÁN DE MIGUEL, por importe de 18.902,19 euros IVA INCLUIDO”, se expone al público por plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias. De no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Renieblas, 20 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Francisco Javier Sanz Sanz.

2632

BOPSO-135-28112025



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 135

Viernes, 28 de noviembre de 2025

Pág. 4610

SAN FELICES

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio, basuras y alcantarillado correspondientes al año 2025, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes. Dicho Padrón se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, tanto en las oficinas municipales como en la sede electrónica de la presente Administración local

(<http://sanfelices.sedelectronica.es/info.0>).

San Felices, 24 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Emilio P. de Felipe Blanch 2607

**TAJAHUERCE**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente 2025-0002 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Tajahuerce para el ejercicio 2025, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento, resumido por capítulos, a los efectos del artículo 169, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Crédito Extraordinario

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2	Gastos en Bienes corrientes y Servicios	3.897,00
6	Inversiones Reales	11.835,00
	Total Crédito Extraordinario	15.732,00

Financiación

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8	Activos Financieros	15.732,00
	Total	15.732,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tajahuerce, 25 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Rubén Delso Morales

2606

BOPSO-135-28112025



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 135

Viernes, 28 de noviembre de 2025

Pág. 4612

TAJAHUERCE

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Tajahuerce, con fecha 25 de noviembre de 2025, se ha aprobado inicialmente la memoria valorada de la obra denominada –Infraestructuras Urbanas– por importe de 8.865,54 euros.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el boletín oficial de la provincia de Soria, se expone al público, para que pueda ser examinada por los interesados y puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

La memoria valorada estará disponible en el Ayuntamiento de Tajahuerce y sede electrónica:
<https://tajahuerce.sedelectronica.es>

De no presentarse reclamaciones, la referida memoria valorada, se considerará aprobada de forma definitiva.

Tajahuerce, 25 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Rubén Delso Morales

2609

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 4613

Viernes, 28 de noviembre de 2025

Núm. 135

VALDENE BRO

Aprobado inicialmente por Resolución de fecha 25 de noviembre de 2025, la Memoria Valorada de la obra n.º 152 de los Fondos de Cohesión Territorial 2025, denominada “REPARACIÓN DE PAVIMENTO DE C/CMNO. VALDENE BRO EN BOÓS”, redactado por el Ingeniero D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto total de contrata que asciende a la cantidad de catorce mil doscientos veintitrés con trece euros (14.223,13€, iva incluido), se expone al público durante quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Valdenebro, 25 de noviembre de 2025. – El Alcalde, José A. Cercadillo Ramos

2619

BOPSO-135-28112025

**VALTAJEROS**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de noviembre, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valtajeros, 21 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Carlos Alfonso González

2627

**VELILLA DE LA SIERRA**

De conformidad con lo que disponen los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el presupuesto general para 2026, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	24.000,00	Gastos de personal	15.000,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.000,00
Tasas y otros ingresos	10.000,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	11.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	8.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	60.000,00
Transferencias de capital	54.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	107.000,00	TOTAL GASTOS	107.000,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:**a) Funcionarios de Carrera**

Denominación Plaza: Secretaría-Intervención.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Velilla de la Sierra, 25 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Antonio Mateo García 2631



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 135

Viernes, 28 de noviembre de 2025

Pág. 4616

VIANA DE DUERO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de noviembre de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Viana de Duero, 24 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Óscar Mateo Escrivá

2605

**VIANA DE DUERO**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025, aprobó la Memoria Valorada de la Obra ” ACONDICIONAMIENTO CAMINO RURAL DE VALDESANCHO “ que ha sido redactada por D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 14.676,08€ la cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinada por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Viana de Duero, 24 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Óscar Mateo Escrivá

2635

BOPSO-135-28112025



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 135

Viernes, 28 de noviembre de 2025

Pág. 4618

VILLAR DEL CAMPO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente 2025-0002 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Villar del Campo para el ejercicio 2025, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento, resumido por capítulos, a los efectos del artículo 169, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento de Crédito

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	Gastos de Personal	6.000,00
	Suplemento de Crédito	6.000,00

Financiación

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7	Transferencias de Capital	6.000,00
	Total	6.000,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villar del Campo, 25 de noviembre de 2025. – El Alcalde, David Vera Asensio

2614

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 4619

Viernes, 28 de noviembre de 2025

Núm. 135

VILLAR DEL CAMPO

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Villar del Campo, con fecha 26 de noviembre de 2025, se ha aprobado inicialmente la memoria valorada de la obra denominada -Mejora de Infraestructuras Urbanas- por importe de 9.075,46 euros.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el boletín oficial de la provincia de Soria, se expone al público, para que pueda ser examinada por los interesados y puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, la referida memoria valorada, se considerará aprobada de forma definitiva.

Villar del Campo, 26 de noviembre de 2025. – El Alcalde, David Vera Asensio

2641

BOPSO-135-28112025

**M A N C O M U N I D A D E S****COMUNIDAD DE REGANTES
DEL CANAL DEL CAMPILLO DE BUITRAGO**

*JUNTA General Ordinaria de la Comunidad de Regantes del Canal del Campillo de Buitrago
de fecha 20 de diciembre de 2025*

Por la presente se convoca a todos los partícipes de la COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL CAMPILLO DE BUITRAGO a la JUNTA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el próximo día 20 de diciembre de 2025 (sábado), en el AULA MAGNA TIRSO DE MOLINA, calle Calixto Pereda 3 de Soria, a las 11:00 horas de la mañana en primera convocatoria. De no asistir en primera convocatoria el número de partícipes necesarios para su celebración, la JUNTA GENERAL ORDINARIA se celebrará en el mismo lugar a las 11:30 horas del mismo día y serán válidos los acuerdos que se tomen por la mayoría absoluta de los partícipes asistentes.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Examen y aprobación de la Memoria Anual de 2024.
3. Examen y aprobación de los Presupuestos de ingresos y gastos para el año 2025.
4. Ratificación de los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno.
5. Estado de la tramitación ambiental del proyecto de modernización del regadio.
6. Ratificación del acuerdo para la renovación de convenios con SEIASA y con la JCYL a través del ITACYL, para la financiación y ejecución de las obras de modernización.
7. Ruegos y preguntas.

Soria, 24 de noviembre de 2025. – El Presidente, Alberto García García

2617